



PROYECTO DE LEY

Creación del Portal de Transparencia Presupuestaria de CABA

Artículo 1 ° .- Crease un sitio web denominado Portal de Transparencia Presupuestaria de CABA, el cual dependerá del ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 2 ° .- *Objeto.* El presente proyecto de ley tiene por objetivo tanto garantizar como asegurar la transparencia total del presupuesto permitiendo a cualquier ciudadano acceder a la información detallada sobre la asignación y ejecuciones de los fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conocer las empresas y las entidades responsables de llevar a cabo las actividades remuneradas así como conocer los contratos y las licitaciones relacionadas con el presupuesto.

Artículo 3 ° .- *Definición.* Se entiende como Portal de Transparencia Presupuestaria de CABA a un sitio web destinado a la divulgación y acceso público de información presupuestaria. A través de este portal, los ciudadanos pueden explorar y comprender la ejecución del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presentándose de manera clara y comprensible la asignación de recursos, gastos, inversiones y otros aspectos relevantes, permitiendo a la ciudadanía conocer quiénes son los responsables de las actividades remuneradas y las empresas involucradas en la ejecución de dichos proyectos. El mismo sería una complementación sobre la Ley N° 6114/2018 de Transparencia Presupuestaria.

Artículo 4 ° .- *Especificaciones.* El sitio web deberá contener la siguiente información, la cual debe ser de clara lectura, y que la misma se pueda descargar en formato pdf para su análisis. El portal web debe contener:



- A. La base de datos donde especifique el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el mismo debe contener las últimas modificaciones presupuestarias correspondientes.
- B. Se deberán detallar en que se destina cada porcentaje del presupuesto de la Ciudad.
- C. Los montos detallados deben ser divididos por, Finalidad del Gasto, Carácter Económico, Persona o Persona Jurídica encargada de llevar a cabo el proyecto abonado, garantizando la coherencia y transparencia en la presentación del presupuesto.

Artículo 5 ° .-Implementación y Vigencia. El ministerio de Hacienda y Finanzas a través de los organismos correspondientes, será el encargado de la implementación de la presente ley.

Artículo 6 ° .-Comuníquese,etc.

Fundamentos

Señor presidente:



Creemos en la necesidad de aclarar cómo se gestiona la actividad monetaria por parte de las autoridades económicas a los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires trayendo así una manera más prolija entre los habitantes y el gobierno de “estar al día” en los consumos económico de la ciudad sin la necesidad de salir a aclarar gastos por parte de la jefatura. La creación de un sitio web “Portal de Transparencia Presupuestaria”, le proveerá a la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la posibilidad de acceder a la información del presupuesto más eficientemente y eficazmente. Mostrando en tiempo real los cambios en el presupuesto y todas las transacciones económicas realizadas por la Ciudad. Evitando que se cometan errores por información antigua u omisiones.

El “Portal de Transparencia Presupuestaria” será un paso más en la búsqueda por la transparencia total y la clarificación de los movimientos económicos realizados dentro del presupuesto vigente a la fecha. El presente proyecto busca que tanto la eficiencia como accesibilidad de la información respecto al presupuesto mejore, al optimizar el acceso a los detalles del presupuesto sin ningún tipo de intervención. La transparencia en tiempo real permitirá a los porteños estar “al día” con los gastos económicos realizados por la ciudad, sin necesidad de esperar que estos sean aclarados por otros medios no tan rápidos.

El presente proyecto fomentará el control por parte de los ciudadanos sobre los gastos del Gobierno de la Ciudad, las autoridades económicas estarían bajo una mayor presión para justificar sus acciones y demostrar la correcta utilización de los fondos, así como asegurar el cumplimiento de la Ley N° 6114/2018 de Transparencia Presupuestaria, la cual según la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA). Según el índice de percepción de la corrupción 2023 realizado por la organización de Transparencia Internacional, Argentina se ubica en el puesto 98 a nivel global. Obteniendo 37 puntos sobre los 100 posibles. Reflejando la percepción de corrupción que existe en el país. Obviamente la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no es la excepción dentro del país, esto refleja la poca confianza que tiene la sociedad con la política en general. Este índice es el principal indicador mundial de corrupción en el sector público, por este motivo creemos que si bien se está mejorando ya



Legislatura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

que se subió de puestos en el último año, pensamos que el presente proyecto de ley va a ayudar a reducir la corrupción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es por todo lo expuesto anteriormente que solicitó el apoyo del cuerpo al presente proyecto de ley.

Firmado digitalmente por Jorge Mario RETA
Fecha:28/06/2024 15:27:45
Diputado
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires